



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

### 1- DEFINICIÓN DE LAS NECESIDADES:

La I.E. INEM José Félix de Restrepo y la Escuela Guillermo Echavarría Misas, tienen en sus instalaciones áreas determinadas para ofrecer a toda la comunidad educativa servicios de alimentación complementaria en forma económica, higiénica y balanceada. Como la administración de estos espacios para la atención de las necesidades relacionadas no pueden ser cubiertas con personal de planta, la institución se ve en la necesidad de satisfacerlas contratando estos servicios con personal externo que en ningún momento adquiere relación laboral con la institución educativa; para lo cual pone en consideración del público, a fin de que presenten propuestas, los espacios que a continuación se relacionan en forma detallada relacionando a su vez otros aspectos de carácter general e informativo.

La población a atender es en promedio 2889 estudiantes de grado 5°, básica secundaria, media académica y media técnica en su sede principal y de 349 estudiantes en la sede Guillermo Echavarría Misas de preescolar a cuarto de primaria, ambas en jornadas de mañana y tarde.

### 2- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Institución fundamenta el proceso de selección de acuerdo con lo estipulado en la ley 715 de 2001 y decreto nacional 1075 de 2015 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994.

### 3- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

La institución educativa I.E. INEM José Félix de Restrepo y la Escuela Guillermo Echavarría Misas está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios de dispensadores de alimentos y bebidas calientes mediante la concesión de un espacio en forma individual de los que a continuación se relacionan:

- Cinco (5) máquinas dispensadoras.

Educando en Arte,  
Ciencia y Virtud. 1970-2023

**E d u c a n d o   e n   A r t e ,   C i e n c i a   y   V i r t u d .   1 9 7 0 - 2 0 2 3**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de concesión de unos espacios físicos del establecimiento educativo, para la prestación del servicio de cinco (5) máquinas dispensadoras.

#### 4.1- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Dos (2) meses, teniendo en cuenta las semanas de receso escolar. El contrato de concesión de espacio para máquinas dispensadoras en el I.E. INEM José Félix de Restrepo, tendrá vigencia desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Prorrogable por autorización del Consejo Directivo de I. E. INEM José Félix de Restrepo a partir del mes de enero de 2024

#### 4.2- VALOR MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por cada máquina dispensadora de snacks y bebidas, se recibirá ciento veinte mil pesos/ml(\$120.000). En total son cinco (5) máquinas; es decir se pagará en total los cinco (5) primeros días de cada mes la suma de seiscientos mil pesos m/l (\$600.000).

#### 4.3- FORMA DE PAGO.

El CONTRATISTA cancelará a la institución el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará en la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220-182-01509-9 fondos de Servicios Educativos, así:

Dos mensualidades, iniciando el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023.

Después de cinco (5) días de retardo en el pago mensual se generará una multa al concesionario por el valor de la tasa de usura permitida por el Banco de la República. Teniendo en cuenta las fechas de pago establecidas en el contrato que serán los treinta (30) de cada mes.

Educando en Arte,  
Ciencia y Virtud. 1970-2023



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



### 5 - UBICACIÓN FÍSICA DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS A CONTRATAR

En la I.E. INEM José Félix de Restrepo, Carrera 48 No. 1- 125 y en la Escuela Guillermo Echavarría Misas, Carrera 43 B No. 9- 61.

### 6 - REQUISITOS DE EVALUACIÓN:

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

#### 6.1 Análisis legal:

Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en las disposiciones legales vigentes.

#### Lista de productos y precios.

El proponente deberá presentar la lista de productos a ofrecer a la comunidad educativa y los precios tentativos. Especificar gramaje y volumen de cada uno de los productos.

La mejor propuesta en este sentido obtendrá el mayor puntaje y a las demás se les asignará puntaje proporcionalmente inferior: Los criterios de favorabilidad hacia la Institución serán trazados por el Consejo Directivo conforme a los planes y metas del PEI, Plan de inversión y programas específicos. En caso de presentarse un empate, se elegirá el que haya entregado primero la propuesta y que cumpla con toda la documentación requerida por la Institución.

#### Certificación de trabajos similares, vigentes.

A cada certificación que se considere válida por hallarse debidamente soportada se le asignará puntaje hasta un máximo de 40 puntos.

### 7- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 7.1 Del Concesionario:

El concesionario debe suministrar la infraestructura propia en equipos para la prestación del servicio.

Mantener a disposición de los estudiantes, profesores y empleados de la institución 24/7 las máquinas dispensadoras.

Los daños ocasionados a las instalaciones o enseres en inventario correrán por cuenta del concesionario.

**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



Las máquinas dispensadoras, deben suministrar alimentos frescos y de buena calidad.

### **Al concesionario le está prohibido:**

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, y demás sustancias prohibidas por la ley. Igualmente, la venta de huevos crudos y chicles.
- Alterar precios sin previa autorización de la Rectoría de la Institución.

### **7.2 Del Concedente:**

- Entregar los espacios al concesionario en buen estado para la prestación de los servicios.
- Facilitar y permitir el ingreso de los proveedores en horarios fijados por la administración.
- Efectuar las reparaciones mayores que se requieran para el normal funcionamiento de los espacios.

### **8- REQUISITOS HABILITANTES:**

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos: Copia del documento de identidad del proponente, Copia del Paz y salvo en los aportes a la Seguridad social y aportes parafiscales del proponente en donde figure como Independiente en caso de ser persona natural, si es persona jurídica Certificado de existencia y Representación legal, RUT, Certificado de Procuraduría, Certificado de Contraloría, Certificado antecedentes policía, Lista de productos y precios, Certificación de Experiencia en trabajos similares, Certificado de delitos sexuales, Certificado REDAM, Carta de presentación de la propuesta (la cual se encuentra en el archivo anexo a este proceso ).

No podrán participar en este proceso las personas incurso en los causales de inhabilidades incompatibilidad que a continuación se relacionan:

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- b. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- d. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- e. Los Servidores públicos.
- f. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

**duca d o en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 -**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- g. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- h. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- i. El cónyuge, compañero o compañera permanente del Servidor público en los niveles Directivo, Asesor, Ejecutivo, o de un miembro de la Junta o Consejo Directivo, o de quien ejerza funciones de Control Interno o Control Fiscal
- j. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- k. Quienes no estén a paz y salvo con la Institución.

### 8- CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a. Cuando estén incompletos los documentos y los requisitos exigidos.
- b. Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
- d. Cuando el oferente trate de interferir indebidamente.
- e. Cuando el Proponente este incurso en inhabilidad o incompatibilidad.
- f. En los casos que se establece en la presente invitación o en la Ley.

Medellín, septiembre 21 de 2022



Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora

*Proyectó: Diana Mesa Pimienta*



**Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023**